# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
# DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## *Contrato Nº 35/ 2.023*
## *"Adquisición de Relojes Biométricos"*

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Señora Shirley Patricia González Bogado, con Cédula de Identidad N° 1.870.371, Representante de la empresa **EXCELSIS S.A.**, con RUC Nº 80010664-4, domiciliada en la Calle Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N5 y N6, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Relojes Biométricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

### *1. OBJETO*
*Adquisición de Relojes Biométricos.*

### *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato;*
*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;*
*(c) Los datos cargados en el SICP;*
*(d) La oferta del Proveedor;*
*(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

*Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

### *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 433095.*

### *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*
*El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 7.705/2023.*

### *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SPEC SN5015 – Terminal de Control Horario con Lector de Huellas – sin reles | Unidad | Unidad | SPEC | España | 4 | 15.932.500 | 63.730.000 |
| | | | | | | | **Precio Total:** | **63.730.000** |

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTA ESCOLÁSTICA PEÑA

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Dirección General de Administración y Finanzas

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### *Contrato Nº 35/ 2.023*
### *"Adquisición de Relojes Biométricos"*

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de* ***guaraníes sesenta y tres millones setecientos treinta mil (Gs. 63.730.000).***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***
*Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS***
*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO***
*La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.*

***10. MULTAS***
*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO***
*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***
*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***Contrato Nº 35/ 2.023***
***"Adquisición de Relojes Biométricos"***

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

***14. CONFORMIDAD***
*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de agosto del 2.023.*

Lic. Patricia González
Representante Legal

***Sra. Shirley Patricia González Bogado***
*Representante Legal*
*EXCELSIS S.A.*

***César Ibarrola Cano, Ministro***
*Director General de Administración y Finanzas*
*Presidencia de la República*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

EXCELSIS S.A.